

l. 11791

Nicolau Primitiu

N. P.
S. XVII
F. 197

Gaspar Talavera

HP
IIII

Oraçión panegírica....

T

Valencia

1698



ORACION
PANEGIRICA
EN
GLORIA DEL
SOBERANO MISTERIO DE LA
Purissima Concepcion.

QUE SE PREDICÓ EN SU DIA
en la Santa, y Metropolitana Igle-
sia de Valencia.

DE Z I A L A

*EL DOTOR GASPARTAHVENGA, CATHEDRATICO
que fue dos vezes en su Vniuersidad, de Filosofia; y al pre-
sente de Theologia Escolastica, Examinador de entrambas
Facultades, y Synodal del Arçobispado, Capellan mayor
de su Magestad en su Real Palacio, y Pauordre
en dicha Metropolitana.*

DALA A LA ESTAMPA

DOMINGO CREVS,
CIVDADANO.

Y LA DEDICA
AL EXCELENTISSIMO SEÑOR
MARQVES DE CASTEL-RODRIGO
y Almonacir, &c.

En Valencia: Por Iuan Bautista Ravanals, Año 1698.

ORACION
PANEGIRICA
EN
GLORIA DEL

SOBERANO MISTERIO DE LA
Purissima Concepcion.

QUE SE PREDICÓ EN SU DIA
en la Santa, y Metropolitana Igle-
sia de Valencia.

DE LA
EL DOCTOR CASPAR TRINIDAD, CATEDRATICO
de la Real Universidad de Valencia, y de las
de Teologia, y de Filosofia, Examinador de
Escrituras, y de la Real Academia de
de la Magestad de la Real, y Pontificia
de la Magestad de la Real, y Pontificia

DE LA ESTAMPA
DOMINGO CREUS
CIBADANO



B¹ 13 659

AL EXC^{no} SEÑOR

D. CARLOS
HOMODEI MOVRA

CORTE-REAL Y PACHECO,
MARQUES DE CASTEL-RODRIGO,
y Almonacir, Gentilhombre de Camara
de su Magestad con exerci-
cio, &c.

EXC^{no} SEÑOR,

Nel asunto, ni el Autor de esta Oracion Panegirica me dexan libre el dictamen para ofrecerla à otro que à V. Exc. No el asunto, pues siendo la original Pureza de MARIA SANTISSIMA, y V. Exc. tan afecto à este misterio como acredita la frequente, y devota asistencia à su celebre Imagen de la Concepcion, que se venera en la Casa Professa de la Compania de

de IESVS de esta Ciudad : no puedo hazer mas grato obsequio que dedicar à V. Exc. este escrito, Ni el Autor, pues siendo el Dotor Gaspar Tahuenga, Cathedratico de Theologia, Pavordre, y Capellan mayor de su Magestad en el Real Palacio, à quien V. Exc. del retiro de sus estudios sacò para estos empleos, no es justo que yo aparte sus obras de vna proteccion à cuya sombra ha lucido tanto. Y no puedo omitir, que aquellas memorias, que siempre estaran recientes de el tiempo en que V. Exc. governava este Reyno, buscan algun desahogo, ya que no encuentren digna satisfacion à tanta deuda contrahida en los publicos beneficios recibidos de V. Exc. A todos nos comprehende esta obligacion, pues fue vniversal el que con la direccion de V. Exc. logrò esta Republica. Quisiera, tocando este punto, saberme entender con la modestia de V. Exc. Pero si sabrè, pues no pretendo elogiar à V. Exc. solo dar infinitas gracias à Dios, de que en tantas calamidades de tan diferentes especies que ocurrieron en aquellos seis años, no huvièssè dado vn Virrey, que tan pronta, y acertada providencia dièssè à todo. Por singular industria de los hados se tuvo en las infancias de la Republica Romana el lograr siete Reyes de tan varios genios, que pudieron los seis primeros (pues al vltimo le borran sus delitos de este Cathalogo) conformarla, segun lo requirìa la razon, y la necesidad. Pues no se estrañe, que acà hemos visto en V. Exc. solo, vnidos los acietos de todos los seis. Aquel ardimiento de el primero, fue preciso para enfrenar la hez de la gente que recogì en el infame asylo. Para castigar los movimientos de la infima plebe, que con ocasion del Bombardeo de Alicante se evitaron en varias partes de el Reyno, y lo de la Marina; y para extinguir quadrillas enteras de vandidos, tuvo V. Exc. el

mas

mas oportuno ardimiento, dexando tan assegurada la quietud con el terror de tan grandes castigos, nivelados todos con la regla de la ley. Fue Numa celebrado por su religioso culto a los Templos. En quantos quedan aca memorias sumptuosas de la devocion de V. Excelencia? En este ay Capilla de San Antonio de Padua, con excelente Imagen de el Santo, traída de Napoles. En otro se encuentran ornamentos, y dadivas de V. Exc. Si entramos en el Hospital, costosa y acomodada habitacion para enfermos de locura. Si en la Casa de la Misericordia, quantas habitaciones se han agregado? todo a expensas de V. Exc. En las limosnas tan copiosas, y continuas, no se pudo ocultar el secteto con que V. Exc. las dispensava, pues le descubria el ver enriquecidos a los pobres. Si Tullo fue artifice de la Milicia tan necessaria en aquellos tiempos: quanta destreza mostrò V. Exc. en poner en orden las de este Reyno, con la Pragmatica que mandò publicar, en defender 60. leguas de su Costa Maritima de la Armada de Francia, sin consentirse que desembarcasse vn hombre; en la fabrica celebre de el Baluarte de Alicante, y en la fundicion de Cañones. Si Anco fue edificador de tantas obras publicas: a la direccion de V. Exc. se devala de el Quartel de las Guardias tan acomodado, y capaz; la de el Archivo de las Salas de el Consejo; y la amena diversion de el ovalo de la Alameda. De el ornato, insignias de el Imperio, fue muy zelante Tarquinio Prisco. Quien con mas lustrosa ostentacion mantuvo su dignidad? Quien autorizò mas a los Ministros, ni les diò mayor norma de rectitud en la distribucion de los premios, negado siempre V. Exc. a intercessiones, atendiendo al peso de los meritos con finissima especulacion? Instituyò Servio, sexto Rey el censo, y el cuydado de los patrimonios, No consintió V. Exc.

se

se dissipasse en los juegos, prohibiendo estos con edicto, aprovechandose de la utilidad publica, y despreciando particulares intereses, que de permitirles le resultavan. Regulo V. Exc. lo excesivo de los lutos, purificò la moneda patria, separandola de la estrangera con maravillosa prontitud, y con la menor incomodidad. Finalmente, en seis años obrio V. Exc. solo acà, lo que seis Reyes en dos siglos. Con razon, pues, cerrò la dorada periodo de el gobierno de V. Exc. con llave de oro de su Real Camara el Rey Nuestro Señor, que Dios prospere. Y yo, aviendo tenido la dicha de trasladar esta Oracion de su original à la Prensa, y de esta à las manos de V. Exc. solicito que su elevada censura de V. Exc. se suavize con los afectos de su tierna devocion, deseando guarde Nuestro Señor la Excelentissima persona de V. Exc. los dilatados años que he menester. Valencia 11. de Abril 1697.

Excelentissimo Señor

B. L. M. de V. Exc.

Su humilde servidor

Domingo Crens.

APRO.

APROBACION DEL SEÑOR DOTOR JAYME IOSA,
Canonigo Magistral de Cathedra de la Santa Iglesia de
Valencia.

DE orden, y comision del señor Dotor Don Joseph Garcia de Azor, Pavordre de nuestra Santa Iglesia, Arcediano de Alpuente: y per el Excelentissimo señor Don Fray Juan Thomàs de Rocaberti, Arçebispo de Valencia, Inquisidor General, &c. Oficial, Vicario General, y Governador de este Arçebispado, he leído este Sermon, que en alabança de la Purissima Concepcion de MARIA Señora Nuestra predicò en nuestra Santa Metropoli el señor Dotor Gaspar Tahuenga, Pavordre de esta misma Santa Iglesia, y Cathedratico de Theologia en su Univer- sidad; y si fue grande el gusto al círculo, no fue inferior al leerle: viendo en esta de esta Oracion hermanado lo sutil con lo grave, lo ingenioso con lo erudito, lo escolastico con lo expeditivo; porque su Autor con gran destreza, y magisterio en vna y otra Theologia: *Vireque manu pro dextera utebatur.* Y no solo destreza, ingenio, y erudicion; sino tambien con energia, y eficacia, que muestra claramente su grande afecto à este sagrado misterio, en cuyo obsequio fixa en el portico del Sagrado Templo de MARIA SANTISSIMA, que es su Concepcion Immaculada, las dos fortissimas columnas de ambas Theologias Expeditiva, y Escolastica; para que todos conozcan la imponderable gracia, y hermosura interior de tan Sagrado Templo, al ver la belleza grande de su primer entrada en el mundo que expresian estas columnas, pues à este fin las dispuso Salomon: *Vi venientes ad portem Templi gauderent videndo tantam pulchritudinem.* Es esta Patègrica Oracion, no solo digna de estamparse en Prensas, sino de imprimirse en los corazones, para excitarse los animos devotos de esta gran Reyna, y Señora, à venerar tan soberano misterio, alabar la grandeza de la Magestad de Dios, que assi preservò à su Santissima Madre, y encenderse en amor de su pureza immaculada. Es tambien el estilo proprio, y perspicaz, dicha que consiguen pocos; explicar con tanta claridad, y

Judic. 3.
35.

Abulensis
in 3. Reg.
7.

rincion, que se hagan inteligibles à todos, misterios tan altos, y materias tan fútiles. Siendo, pues, así, que este Sermon no disuena en cosa alguna de la Fè Católica, y buenas costumbres, le juzgo por muy digno de comunicarse à la publica luz. Así lo siento, salvo, &c. En Valencia à 22. de Febrero de 1698.

Doror Layme Losà.

Imprimatur

D. Garcia de Azor,
Vic. & Gub. Gen.

Imprimatur

Torres, R. F. A.



Liber generationis Iesu Christi filij David, filij Abraham :: de qua natus est Iesus qui vocatur Christus. Matth. 1.



N dia que se invierten de la naturaleza los fueros, bien podrà sin nota el discurso alterar de el Pulpito las leyes. Tuvo excepcion oy la ley mas general en los divinos decretos. Bien puede averla tambien en los discursos Evangelicos. Jamàs pareció bien à

la mas juiziota discrecion vestirse por entero al Pulpito con librea de Cathedra, y apurar con rigor escolastico, en este sagrado Suggesto, las sutilezas metafisicas que adelgaza el discurso en el banco de la Cathedra. Oy me persuado licito para vna vez, lo que tantas he reputado illicito, que es hazer del Pulpito Cathedra. Dirànme que es trastornarlo todo? es verdad: que es hazerlo todo al revès? lo confieso. Y aun por esto. Al Evangelio desde luego.

Liber generationis Iesu Christi filij David, filij Abraham.

Al primer passo el vulgar tropiczo. Abraham fue primero que David, y en el calculo del Evangelio està postrero. El Maximo Geronimo: *Ordo præposterus, sed necessariò commutatus*. Ello està puesto al revès, pero deve ser assi. Y porquè? Dexo lo que otros han dicho. Porque es Evangelio de Concepcion, donde por lo que he dicho, hasta el estilo ha de ir tractocado, siendo licito en tan sublime misterio, lo que en otros fuera culpable desacierto.

*Libr. 1.
Comment.
in Matth.
in initio.*

Ea no demos al prologo el tiempo que se deve al misterio.

Serm. de
Concep. B.
Virg.

Nuestro Apostol Valenciano San Vicente Ferrer ciñò elegantemente todos los de el dia , à estos tres gloriosos atributos de MARIA SANTISSIMA en el primer físico instante de su ser : *Fuit spectata dignè : fuit sanctificata altè : fuit conservata firmitèr* : al aver sido dignamente atendida , altamente santificada , y firmemente custodida ; que fue como considerar la Immaculada Concepciò de la gran Reyna con estos tres respetos : Como dignamente ideada , *Spectata dignè* : altamente executada , *Sanctificata altè* : y firmemente resguardada , *Conservata firmitèr*. Sigo desde luego à tan diestro Piloto , sin perder de vista el Norte del Evangelio , que no es lo menos en el dia.

§. I.

SPECTATA DIGNE.

ATendiò tan dignamente el Supremo Consistorio de la Trinidad Santissima à esta Soberana Señora en el primer instante de su feliz Concepcion , que no solo la preservò de la culpa , sino del susto , y contingencia de contraerla. Aqui he menester ya que me socorra la Cathedra , pues me es preciso engolfarme en el orden de los divinos decretos , vno de los mas infondables arcanos , que venera obsequiosa , y estudivosa atiende la Theologia. Pero con este presupuesto , que la Cathedra ofrecera solo las doctrinas (que harà tratables mi desvelo aun à los que no la han cursado) y el apoyo , la Escritura. Empieze à desempeñarme este discurso.

Primero fue elegida MARIA SANTISSIMA para Madre del Divino Verbo , que decretada como hija de sus progenitores : El riesgo de incurrir la primer culpa , solo pudo alcanzarla como à hija de sus ascendientes , ò de Adàn , que fue el primero : Luego llegò tarde este riesgo para alcanzar a la que ya por Madre del Verbo se avia librado aun del susto. Todo se harà claro , è inteligible , como

mo

mo asentemos lo primero: esto es, que MARIA SANTISSIMA fue elegida para Madre del Verbo, antes (no en instantes que no les admite la eternidad de los decretos, sino en signos) que fuese decretada como hija de sus progenitores. Pues en verdad que lo ha de convécer (y creo que con alguna novedad) el mismo Evangelio.

Empieço à leerle: *Liber generationis Iesu Christi*. Pobre de mi, que no comienço à leerle bien! Pues no empieça assi el Evangelio? No señores. Pues por donde empieça? Por donde todos piensan que acaba: *De qua natus est Iesus qui vocatur Christus*. Y no es voluntariedad de mi capricho, sino solidíssima verdad que han de confesar todos. En què idioma compuso San Matheo su Evangelio? Todos lo saben, en Hebreo. Y cómo lee el Hebreo? Effen es lo que quizá todos no saben, pero es cierto: Lee al revès de nosotros. Nosotros empeçamos à leer desde el principio al fin; pero los Hebreos desde el fin al principio: Luego à San Matheo que escribió en Hebreo, y para que le leyessen los Hebreos, le hemos de leer como ellos, empeçando por el fin, y retrocediendo hasta el principio. Y de aqui satisfago de passo à la comun duda de los interpretes, sobre la diversidad con que San Matheo, y San Lucas texen la Genealogia de Christo, ascendiendo el vno, y descendiendo el otro. Digo, pues, que entrambos ascenden; porque San Matheo, que juzgan todos que baxa desde Abraham à Christo, leído como se deve al revès, sube tambien desde Christo hasta Abraham, no hasta Adán como San Lucas; y essa sola es la diferencia, aunque misteriosa, de ambos Evangelistas en este punto, pues no fuera justo que se nombrasse Adán, que fue quien introduxo la culpa, en Evangelio que avia de dedicar la Iglesia à la que aun no experimentò las contingencias del riesgo.

Esto supuesto, pregunto: Leyendo desta suerte, à quien hallamos primero en el Evangelio, à MARIA SANTISSIMA, ò à sus progenitores? No se duda, que à MARIA SANTISSIMA. Con què carácter? Con el de Madre del Divino Verbo: *De qua natus est Iesus*: Luego firma de su mano el Coronista San Matheo, que fue ele-

gida antes para Madre del Divino Verbo, que decretada como hija de sus progenitores. Redoble la ilacion otra no poco ingeniosa reflexion, sobre la misma inversion de estilo en nuestro Evangelio. Leyendo, como he dicho, al revès, à quien encontramos primero en el Evangelio, à Christo, ò à su Madre? Es cierto que à Christo: *Maria de qua natus est Iesus*, pues està en ultimo lugar, y se deve leer en primero el que ocupa el ultimo: Luego como està primero Christo que su Madre, arguye en la mejor Theologia, que fue antes decretado Christo que su Madre, pues à los infinitos merecimientos del Hijo devió no solo la gracia, sino el ser físico su Puríssima Madre; así tambien en virtud de buena consecuencia, hallarte en el Evangelio dessa fuerte leído, antes MARIA SANTISSIMA que sus progenitores, prueba es valiente, que fue antes decretada esta Soberana Señora que sus mismos ascendientes, pues le devieron estos aun el ser físico de naturaleza: antes elegida para Madre del Verbo, que decretada como hija de sus progenitores.

Oygo ya esta ingeniosa replica: Bien cabe que MARIA SANTISSIMA fuese antes decretada para Madre del Verbo, que para hija de sus progenitores, y que la alcanzasse aun el riesgo, y contingencia de la culpa original, pues pudo suceder que no estuviesse destinada desde el primer decreto para Madre del Verbo, como ni lo estuvo Christo en virtud de la primaria intencion, para hijo de MARIA SANTISSIMA; y así, quedando contingencia para ser Madre, pudo quedar la misma para la culpa. Respondo que cabe el que pudo; mas no cupo que sucediesse. Dexo por ora la Theologia, por atender à la Escritura.

Marc. 16.
1.

Emerunt aromata ut venientes ungerent Iesum, dixo San Marcos de las piísimas mugeres que asistieron à la vn. cion, y entierro del Sacrosanto Cadaver del Salvador: que officiosas compraron aromas para confeccionar los unguentos. Quanto mas facil les huviera sido comprar los unguentos, que solo los aromas, pues pudieran dedicar al devido llanto el tiempo que les ocupò la mezcla de los
aro-

aremas, y perfeccion de los vnguentos: ò no era muy vi-
 vo su dolor, ò fue muy singular el misterio. Lo segundo
 fue, dize San Bernardo, pues aunque fue suya la accion,
 el impulso fue divino: *Vnctio in obsequium Domini non facta
 assumitur, sed nova conficitur.* No fuera decente, ni al obse-
 quio, ni al empleo, que llegasse al intimo contacto de tan
 Sagrado Cadaver, vnguento que de la primer intencion de
 quien le previno, no estuviessse unicamente destinado para
 vngir à solo Christo. Valga, pues, la razon, donde ay mas
 que pariedad. La riquissima Tela de las Entrañas de MA-
 RIA SANTISSIMA, no solo avia de embolver el Cuer-
 po Santo de Christo, sino que de ella avia de contar el Es-
 piritu Santo, con la tixera de su amor, el retazo de que se
 vistio el Divino Verbo; y quando hubo superior destino
 en que fueren nuevos los vnguentos: *Nova conficitur*, uni-
 camente destinados à este empleo: *in obsequium Domini*
 solo por el contacto, avia de faltar semejante prevencion
 para MARIA SANTISSIMA, en quien lo menos avia
 de ser el contacto, comparado con la incomparable gloria
 de Madre de Christe? Quando se huyò la indiferencia pa-
 ra otros vsos en solo vn vnguento, se avia de permitir en
 vna verdadera Madre? Ea, que no cabe. No hubo dispo-
 sicion alguna que previniesse el ser físico à esta Soberana
 Señora, que no la eligiesse ya para Madre del Verbo, y so-
 lio augusto de la divinidad. Oygamosle dezir al Sapien-
 tissimo Idiota: *Tota pulchra es in Conceptione* (habla con MA-
 RIA SANTISSIMA) *ad hoc solum effecta, vt Templum esses
 Dei altissimi.*

S. Bern.
 ser. 12. in
 Cantica,

In Contèpl.
 de B. Virg.
 cap. 2.

Estrecho mas la prueba, pero suponiendo que con nin-
 guna probarè la Concepcion en gracia; sino supuesta la
 verdad del misterio, procurare realçar sus mas singulares
 glorias, que esse deve ser el vnico Sagrado afan del Pulpi-
 to en nuestros dichosos siglos. No ay Theologo que diga,
 que al idearse el misterio admirable de la Encarnacion,
 el mismo decreto q̄ previno el ser físico, y de naturaleza à
 la humanidad de Christo, no le destinasse yà la vnion hi-
 postatica con el Divino Verbo, sin dexarla indiferente à
 otros vsos, aunque pudo suceder lo contrario en otra pro-
 viden-

videncias; porque semejante indiferencia, ni fuera gloriosa para Christo, ni decente à su humanidad sacrosanta. Pues porquè no se ha de discurrir lo mismo con proporcion de su Purissima Madre, confesando à boca llena, que en ningun signo estuvo indiferente esta Soberana Señora para otro ministerio, que para el de Madre del Divino Verbo, quando el Fenix de Africa mi Agustino llama à Christo, y su Madre: *Reciprocam substantiam*: esto es, como explica aquel celebre dicipulo del Sutil Escoto el Ilustrissimo Vrrutigoyti: *Substantiam determinatam eodem modo in mente divina proportionaliter loquendo*? Que todo junto nos dize, que en declarar ideadas las Concepciones gloriosas de Christo, y su Madre, salvando la suma distancia, no hemos de negar la mas intima proporcion.

Serm. 2.
de Assum.
Vrrutigoy
ti de Con
cep.sec.9.
n.237.

Cant.8.1.

Y aùn dixera yo (empeñemonos vn poco mas) que al idearse las dos Concepciones, de Christo, y su Purissima Madre, fueron como hijas de vn parto, y que en cierto modo cupieron ambas en vn solo signo. *Quis mihi det te fratrem meum suggestentem vbera Matris meæ, vt in veniam te foris, & deosculer te, & iam nemo me despiciat!* Si yo fuesse tan dichosa, Hermano mio (dezia à su Divino hijo MARIA SAN-TISSIMA) que desfrutasse tus cariños antes que nadie pudiesse despreciarme! Dificiles palabras! Si aspira à las finezas de su Hijo, llamele Esposo, y no Hermano: que no hierva mas el cariño, quanto mas hierva la Sangre. Si le ha menester propicio, apellidele Dueño, como allà la Reyna Fedra à su hijo Hipolito: *Vel famulam voca, famulamque potius omne seruitium feram*. Fuera, de que no es facil de entender, en què linea puede reconocer MARIA SAN-TISSIMA à Christo por su Hermano, porque en la natural le tuvo por Hijo: *De qua natus est Iesus*; en la espiritual, por Padre; y no parece que queda otra. Còmo que no queda otra? Si queda, dixo vn ingenio maximo de vna Religion Minima. Y qual es? Mejor que yo lo pudiera fingir, lo dize este lucidissimo ingenio: *in decretorum eos Habacuc prædestinantium lineas; y prosigue: Nam ibi ab vtero vnus decreti oriuntur ambo, & sub eodem concipiuntur SIGNO*. Hermanas gemellas fueron al idearse entrambas Concepciones, y

Padilla in
Habacuc
c.3.annot,
92.n.418

am-

7
ambas cupieron en vn solo signo, que fue aquel grande que vió San Iuan: *Signum magnum apparuit in Galo*; resultando de tan singular hermandad, que à MARIA SANTISSIMA, como ni à Christo (salvando siempre la devida distancia) no se lo atrevió, ni aun el susto, ò contingencia de la culpa: *Cum sit evidens* (cierra con llave de oro el citado Autor) *quod de omnibus sub ijsdem influentijs conceptis, idem sit ferendum iudicium.*

Ya Catolicos, ya Valencianos mios (que para este punto, sobre Catolicos os quiero Valencianos) hemos llegado à siglos tan felizes, que no se reputa por mayor obsequio de esta Soberana Señora en su Purissima Concepcion, confesarla libre de la culpa, sino aun del susto, y riesgo de contraerla. Así entiendo singularmente vnas vulgares palabras de esta divina Señora: *Beatus homo qui vigilat ad fores meas quotidie, & observat ad postes hostij mei.* Dichoso el que velare à mis puertas, y atender à mis vmbrales. Notese desde luego, que no basta para la felicidad: *Beatus homo*, el velar à sus puertas, sin atender à sus vmbrales. Pues qual es la diferencia? Clara. Las puertas de MARIA SANTISSIMA son su primer instante: los vmbrales, que están antes de la puerta, con propiedad significan los riesgos que pudo tener en su Concepcion. Pues repárese mas, que para las puertas basta velar: *Vigilat*; para los vmbrales es menester atender: *Et observat*. Velar, dize solo no dormir. Atender, añade nuevo, y estuudioso desvelo. Y así ha de ser, Catolicos mios. Para confesar à MARIA SANTISSIMA en su primer instante sin culpa, basta no dormir: *Vigilat*; pues como puso la Divina Providencia candados à estas puertas para que no entrase la culpa: *Hortus conclusus*; les ha puesto la Iglesia à los labios, para que no la publiquen *quoquo modo excogitabili*. Pero para preservarla hasta del riesgo, se necesita de mas estuudioso desvelo: *Observat*. No es, pues, la mayor dicha nuestra; como ni el mayor obsequio de MARIA SANTISSIMA, publicarla en su Concepcion, esenta de la culpa, sino aun del riesgo de contraerla: *Beatus qui vigilat ad fores, & observat ad postes*, pues de otra suerte no hubiera sido esta Señora dignamente atendida en su Concepcion quando ideada: *Speſtata dignè.*

Prov. 8.
34.

In Bulla
Alex. VII.

§. II.

SANCTIFICATA ALTE.

EL segundo respeto con que considera nuestro Apostol Valenciano à la Immaculada Concepcion , es como executada. Y cierto que me empena mucho aquella palabra *altè* , altamente. Pues què tan alta fue la execucion de tan soberano misterio? Esforcemos la devocion al punto mas alto. Fue lo tanto, que tuvo por finca vna deuda tan natural, vna obligacion tan precisa de la Persona infinita de Christo, que aun dilatando las fimbrias a lo absoluto, è interminable de su Omnipotencia , no pudiera permitir la culpa en el primer instante, à la que ya avia destinado para su Madre. Afsi lo he leido, no vna vez sola, con todo rigor escolastico, en el banco de la Cathedra; y afsi lo repite mi afecto en el Palpito. Empieço à convencerlo.

Genes.

Vbi est Abel frater tuus? Trata Dios de residenciar el sangriento fratricidio del justo Abel, y empieza la residencia con esta pregunta: Ven acà Cain, què es de tu hermano? Ay mas intempestiva pregunta! Para castigar Dios à Cain, què haze al caso inquirir donde està Abel? Mas de lo que piensan. Oyganse lo dezir al Padre San Ambrosio: *Soli eratis, quis enim potuit alter occidere? Si accusas parentes, fratricidium probas: potuit fratrem occidere qui non parcat parentibus.* Rebozava la pregunta este irrefragable dilema, dize el Santo: Estando solos en el mundo Cain, y sus Padres, ò avia de imputarse à si mismo Cain el homicidio, ò à sus Padres. Y en todo quedava convencido; porque si se le imputava à si mismo, ya està visto: si se le atribuia à sus padres, por lo mismo; pues prueba el delito propio, quien no escusa el paterno: *Potuit fratrem occidere qui non parcat parentibus.* Mucho dezir de San Ambrosio! Y si como fue Cain el reo, lo hubieran sido sus padres, què devia hazer Cain? porque negarle la verdad à Dios, fuera delito: acusar à quien le diò el ser, baxeza. No decido el punto. Dexole à los Theologos, porque por lo menos todos han de convenir, que como pudiese Cain devia escusar la nota à sus padres, pues firma de

S. Amb. li.
2.c.9.

su

su mano su propio delito el hijo, que quando puede no escusa el de sus padres, segun San Ambrosio. A nuestro caso aora. Christo es hijo natural, y propio de MARIA SANTISSIMA. Y sobre quien recae el verdadero concepto de hijo? Sobre sola la humanidad? De ningun modo, q̄ fuera incurrir en la heregia del blasfemo Nestorio. Todo el supuesto de Christo recibe con realidad la investidura de hijo de MARIA SANTISSIMA, aunque por sola la humanidad; como todo el hombre es discursivo, aunque por sola el alma. Supongo por Catolica, y ortodoxa esta verdad: Luego es deuda natural de todo el supuesto de Christo, honrar à su Madre, escusandole la primer culpa, tanto, que como probàra su delito, si no escusara el materno.

Tengan, que oygo ya que me dizen, que esto es probar el misterio de la Concepcion cōtra lo que dexo prevenido. No es tal, sino realçarle, vna vez supuesta su verdad. Para la verdad del misterio basta la Concepcion en gracia de la que es, y fuè Madre del Verbo, aunque pudiesse concebirse en culpa. Y yo à mas me empeño, y es, que no pudo ser de otra suerte. Mas claro. Dezir *pudo*: Luego quiso, es probar con Escoto el misterio en breves, y compendiosas palabras. Dezir *pudo*: Luego no pudo dexar de hazerlo, es lo singular que le realça. Vitivamente, considerar a la Concepcion en gracia de la Madre del Divino Verbo como posible, y decente, es convencerla actual; y esto es ocioso, quando no se puede dezir lo contrario. Convencerla tan precisa, que ni aun Dios de poder absoluto pudiesse dexar de preservar de la culpa, à la que ya avia elegido por su Madre, esto es realçar el misterio de actual à preciso; de decente, à necesario. Esto, pues, es lo q̄ he dicho hasta aora.

Y declaro mas con la Theologia. No pudo la Madre del Verbo Eterno, como tal, contraer la culpa original, menos que refundiendose èsta sobre el mismo Dios. Porque el efeto especialmente se atribuye, en buena Theologia à quien puede, y deve escusarle: Christo, como Dios, pudo evitar la culpa à su Madre; como Christo, devió en fuerça de la deuda natural que contraxo como hijo, pues

B

como

como Christo fue hijo; que por esso San Matheo, quando le propone como hijo: *Le qua natus est Iesus*, le expresa como Christo: *Qui vocatur Christus*. Luego si pudo, no pudo dexar de hazerlo. Y a tarda la Escriptura.

3. Reg. 17
18.

Hug. Car.
ibi.

Quid mihi, & tibi vir Dei? dezia al Profeta Elias aquella pobre viuda, à vista del cadaver de su hijuelo. *Ingressus es ad me vt rememorarentur iniquitates mea, & interficeres filium meum?* A esso has venido, Profeta Santo, a quitar la vida al que era pedaço de mis entrañas? Pues en què lo funda? Hugo Cardenal; *Hoc dixit quia Elias potuit precibus occurrere morti filij, & non fecit.* Dilexio así dolorida la muger: Pudo Elias con sus ruegos escusar la muerte de mi hijo: devialo hazer en virtud del hospedaje que me ha devido, y no lo hazer? èl es quien me le mata, y de quien devo quearme, como de homicida de mi hijo. No lo discurria mal, si pudiera, como MARIA SANTISSIMA, estrechar la deuda: Ella la cargava sobre el hospedaje de Elias, que solo merecia agradecimiento. MARIA SANTISSIMA la refunde sobre su verdadera maternidad, que funda natural obligacion en el hijo; como contrayendolo à Christo no solo como hombre, sino aun en quanto Dios, ò por dezirlo mejor, en quanto Christo, contestan muchos Padres, y defienden gravissimos Theologos que cita, y sigue el Eru- ditissimo Padre Iuan de Cardenas en su *Geminum Sydus Marianum*. Luego pudiera dezir con gran titulo à su Divino Hijo, lo que meditava vn Doctissimo Escriptor Lusitano de la mejor Compania: *Potuisti tuis meritis materna morti occurrere, nec fecisti: penè te matricidem appellavero.*

Dlsp. 2. c.
18. à n.
234.
Pinto Ra.
mir. de
Conceptio.
anthol. 18
§. 5. num.
1271.

Antes de colegir esta misma deuda natural de Christo para con su Madre, del mismo Evangelio, la quiero ponderar con visos de interès del mismo Christo; y no interès como quiera, sino derivado no tanto de la maternidad, quanto de la Concepciõ executada, que es como la seguimos en este tercio: *Sanctificata altè*. Christo tuvo interès alguno en que su Madre fuesse en el primer instante Santificada? y grande. Dos inmunidades de la culpa, ò dos titulos de vna misma inmunidad atribuyen à Christo gravissimos Theologos: vno por la vnion hipostatica; y otro por la

la Concepcion materna; de suerte, que aun en caso imposible que Christo por su naturaleza no estuviera essento de la culpa original, lo quedaria por averlo sido su Madre. Fúndase este plausible sentir en la Escritura. *Spiritus sanctus superveniet in te, & virtus altissimi obumbrabit tibi, ideòque, & quod nascetur ex te Sanctum, vocabitur filius Dei.* Notefe la consecuencia del *ideòque*. El Venerable Padre Salmeron: *Consequentia vis adverbio: ideò, significata, ponderanda est.* Pues què argue? Aquel *superveniet* del antecedente, alude à la Inmaculada Concepcion; pues la segunda venida por la Encarnacion, haze relacion à la primera por la Concepcion. Declare aota la ilacion el Eminentísimo Cardenal Toledo: *Ita ut etiam si gratiam ex vi unionis non habuisset (Christus) eam obtinuisset ex vi Conceptionis.* Sufragá el mismo sentir la Teologia, y Jurisprudencia: Esta, pues, assienta, que *partus sequitur ventrem*, y que no puede ser esclavo el hijo de la libre: aquella, pues defiende, que si Adán antes de pecar huviera procreado hijos, los hijos, y descendientes de estos nacerian essentos de la culpa, porque lo fuerõ al concebirse sus padres: Luego solo el ser la Madre essenta de la primera culpa, bastara para indultar al hijo. Cóm, pues, pudo faltar Christo, à lo que sobre deuda natural le fue de tan glorioso interés? Luego si pudo, no pudo dexar de hazerlo.

Venga ya el Evangelio, que ya dixé que no le avia de perder de vista. *De qua natus est Iesus, &c.* Aqui dicen todos, que en la maternidad se funda la Concepcion. Yo por aora no digo esso, sino que en la filiacion de Christo se funda la Inmaculada Concepcion de la Madre. Pues què diferencia hallò? grande: la que se encuentra en el mismo Evangelio, y no es menos que infinita. Reparo que no dize el Evangelio: *Virum Mariæ Matris Iesu*, como en otra ocasion dixo S. Iuan: *Stabant iuxta Crucem Iesu Mater eius*; sino: *De qua natus est Iesus*. Pues no es lo mismo vno que otro? Si lo es en quanto à la sustancia; no en quanto al modo; y en la Escritura suele ser aun mas misterioso el modo, que la sustancia. Aqui solo quisiera saberme declarar. Verdad es, que estos terminos *Madre*, è *Hijo* son correlativos, pues vale: *Mater: ergo alicuius filij: Filius: ergo alicuius Matris.* Mas con esta po-

Luc. 1. 35.

Tolet. annot. 106. in initio.

Ioann. 19. 25.

co advertida, pero reparable diferencia: En la Madre reside el derecho activo para con el Hijo: En el Hijo, la deuda pasiva para con la Madre. De aqui es, q̄ quien dize *Madre*, exprime solo el derecho activo; pero no la obligacion pasiva, à quien, aunque supone, no expresa. Al revès: quien dize *Hijo*, supone el derecho de la Madre, y acuerda directamente la obligacion pasiva del Hijo. Pues como San Matheo quiso fundar la obligacion en lo mas alto: *Sanctificata altè*, que es la deuda pasiva natural del Hijo, que es Christo como à tal, por esso no nos propone expressamente a MARIA SANTISSIMA como a Madre de Christo, pues no dize: *Virum Mariæ Matris Christi*; sino à Christo, como Hijo de Maria: *De qua natus est Iesus*; porque desta suerte, no solo supone, sino expresa la deuda natural del Hijo. Miren, pues, si fue alta la Concepcion executada de MARIA SANTISSIMA, pues se fundò en vna deuda natural, q̄ subió hasta la misma divinidad supositada del Hijo. Si consideramos el derecho activo de la Madre, recae en MARIA SANTISSIMA, que fue pura criatura, aunque tan perfecta. Si atendemos à la obligacion pasiva del Hijo, se funda no menos que en vna Persona Divina. Por esso, pues, no dize el Evangelio: *Virum Mariæ Matris Iesus*; sino: *De qua natus est Iesus*, añadiendo la expresion: *Qui vocatur Christus*, pues en Christo, como à tal, hemos fundado la deuda; y por esso también digo yo con mi Apostol Valenciano, q̄ la Concepcion feliz de MARIA SANTISSIMA fue *sanctificata altè*.

§. III.

CONSERVATA FIRMITER.

NO hablarè en este ultimo discurso de la especial, y officiosa sollicitud de la Divina Providencia en conservar a MARIA SANTISSIMA, desde el primer instante de su vida, hasta el ultimo, q̄ fuera salirme del principal asunto; sino del cuidado q̄ tuvo el Divino Verbo, assi en preservarla de la culpa en el primer instante, como en hazer notoria al mundo su gloriosa inmunidad. Empieço por lo primero. No

No estrañarà ya el que me ha oïdo, que el Divino Verbo se portasse tan officioso en preservar a MARIA SANTISSIMA de la culpa, y aun del riesgo, pues le importò no menos que desempeñar la deuda natural en q̄ se constituyò al elegirla por su Madre, y gozar con nuevo titulo su misma inmunidad esencial. Pues aun le importava mas. Y que fuè? Quedar en cierto modo redimido por la Concepcion Immaculada de su Madre. Poco à poco, q̄ es muy grave el Suggesto, y muy doctos los oyentes. El Verbo Divino redimido por la Ilibada Concepcion de su Madre, quando ha avido tanto q̄ vencer, para componerle Redètor de su misma Madre? Si Señores. No desaprovechemos el tiempo, quando se nos concede tan escaso. *

Mi venerado Padre Santo Thomàs de Villanueva, sobre aquellas palabras del cap. 6. de los Proverbios: *Fili si sponderis pro amico tuo :: illaqueatus es verbis oris tui, & captus proprijs sermonibus*, dize, que el Verbo Divino voluntarian ète se hizo cautivo del Eterno Padre para redimir al hõbre; y que el Padre le excutava à toda prisa, diziendole: *Discurrere, festina, redde debitum*. Qué haria entonces el Verbo quando no tenia de donde pagar, pues solo podia pagar con penas, y era por naturaleza impasible: *Penas verò impassibilis pati non potest?* Ya lo dize el Santo. *Venit igitur ad Virginis mensam, & inde numerosam pecuniam accepit quam redderet creditori*. Recurriò à MARIA SANTISSIMA, para que le sacasse, y como redimicfle de la deuda, dandole caudal con q̄ poder satisfacerla. *Pretium ergo Redemptionis Christus persolvit, sed hæc mulier illi dedit vnde solveret*. He aqui ya al Verbo Redentor, redimido por su Madre; y con vna redencion, q̄ en cierto modo es tan mayor que aquella con q̄ à todos nos redimiò Christo, quãto va de ser nosotros los redimidos por Christo, à serlo el mismo Christo por su Madre. No me atreviera yo a dezirlo, si antes no lo huviera dicho el mismo Santo: *Sed audeo dicere: ista quodam modo maior est, qua non mundus, sed Dominus, & creator mundi comparatur*. Bien. Pero esta redencion se deve à la Maternidad: Luego no à la Immaculada Concepcion? Digo que à entrambas. Còmo acceptaria acreeor el Padre la moneda de la paga, si la halla-

* Nopuede exceder de tres quartos el Sermon, y este no llegò.

Serm. 1. de Assum. B. Virg.

ra acuñada con el sello del demonio? Sin duda la repudiaría, y quedaria siempre con su deuda el Verbo; y no sin defayre, su punto. *O numismata adulterina* (exclama aqui un discretissimo ingenio) *n. que creditori Deo probanda, si unquam sub demonis sigillo cuderentur!* Luego para redimirse el Verbo de essa deuda, le importó que fuesse pura, è Immaculada la Concepcion de su Madre. Portese, pues, tan officioso, quando le importa tanto: *Conservata firmiter.*

No huvo menos sollicitud en que constasse al mundo la verdad del misterio. Aqui pudiera dezir mucho, y avrè de ser breve. *Ipsa conteret caput tuum, & tu insi liaberis calcaneo eius.* *Genes. 3.* No sè si han reparado en la trocada colocacion de clausulas (que no fueran ajustadas al misterio de la Concepcion, si no estuvierã trocadas). Primero fue poner assechanças à MARIA SANTISSIMA la serpiente, que tener quebrantada la cabeça. Doy la razon: porque con ser assi, q̄ aun el mas fuerte golpe dado en la cabeça de la serpiente, noes facil q̄ impida, y extinga de repente todos los movimientos à los demàs miembros; pues se ha visto, q̄ la cola de la serpiente (centro, segun muchos, de su veneno) dividida aun de la cabeça, ha dado en entoscados giros, mortales heridas: ò porque, como es divisible su alma, aunque faite la de la cabeça, queda la porcion que anima los demàs miembros: ò por la saña de su corage, q̄ obliga à que le asistan los spiritus vitales algũ espacio mas que en los demàs vivientes (punto que dexo a la especulacion de la Catedra); pero si sucediesse, que planta de pie desnudo de muger pisasse incautamente la cabeça de la serpiente, de improvifo extinguiria todos sus movimientos, dexandola inhabil para la vengança. Observacion es curiosa del Abad Ruperto: *Nam si nuda mulieris planta dentem serpentis prævenerit, & vivacissimum caput eius vel leviter presserit, statim totũ cum capite corpus repente interit, ita vt nullus omninò motus, nullus sensus in aliqua parte residuus sit.* Y aun por esso, en sentir de graves interpretes lee en femenino la vulgata en nuestro texto: *Ipsa,* quando pudo en masculino: *Ipsè, id est Christus,* como leyerò los setenta, y el Caldeo; ò en neutro: *Ipsum, id est semen,* que assi leen los Codices Hebreos, y Lipomano. De aqui, pues, la

Lib. 3. in Gen. c. 20.

Vide Alap. sup. hunc locum.

la duda: pisada vna vez la serpiente, ya no pudo perseguir à la muger del texto: Luego fue antes el ponerla aslechanças, q̄ tener quebrantada la cabeça. Pongase, pues, en primer lugar la aslechança, y en segundo la vitoria? Esto no q̄ estava à nuestro modo de entēder tan impaciēte nuestro Dios, por noticiar al mundo el misterio de la Concepciō, figurado en el glorioso trofeo de esta muger, que no reparò en invertir el estilo, quando ya avia alterado los comunes fueros de la naturaleza. Fue antes la gracia que la naturaleza en la Concepcion de MARIA SANTISSIMA, segun la elegancia del Damasceno. Digase, pues, antes el triunfo, que el acometimiento: *ipsa conteret caput tuum*; he aqui el trofeo: *Et tu insidiaberis calcaneo eius*; despues viene el acometimiento.

Orat. 1. de
Nati. Virg.

Emulos gloriosos de la solitud divina en este punto han sido nuestros Augustos Catolicos Monarcas. Què no ha devido à su devociō el culto de este tã soberano misterio? Felipe Quarto el Grande impetrò en el año 1661, de la Sãtidad de Alexandro VII. aquel aureo Breve q̄ tanto dilatò las glorias al misterio; poco despues, en el año 1664. otro q̄ concediò la Octava, haziendola de precepto para sola España; y nuevamente, nuestro Rey y Señor Carlos Segundo (q̄ Dios prospere, y fecūde) en el año 1693. ha obtenido de N. Santissimo Padre Innocēcio XII. q̄ sea de precepto para toda la Iglesia. *

* Anda
impresso
Sermon del
mismo Au
tor sobre
este ultimo
Breve.

Venga por vltima vez el Evangelio. Ya q̄ la Iglesia elija para este dia la Genealogia de Christo, porquè ha de ser la de S. Mateo, y no la de S. Lucas? Brevemente. Porque S. Lucas (reparelo el curioso) en setenta y cinco generaciones q̄ cuenta, no dà el titulo de Rey à ninguno de los Progenitores de Christo; pero S. Mateo se le dà à David: *David autem Rex*. Y si buscamos la razon, no ay otra q̄ su cordialissima devociō al Arca, simbolo del Sacramento, y de la Concepcion, como pōderavamos en otro Sermon. De aqui inferia yo este. Que David se llama dos vezes Rey: *David Rex*, vna por la devocion al Arca, como simbolo del Sacramento; otra, como simbolo de la Concepcion: Que le pone antes q̄ Abraham S. Mateo, y no S. Lucas; porque solo San Mateo, con el apellido de Rey, acuerda su especial devociō al

al Arca. Y vltimamente q̄ fue atencion à su regia autõridad, no llamar S. Mateo cautividad à la de Babylonia, sino transmigracion: *In transmigratione Babylonis, & post transmigrationem Babylonis*; porque èsta la padecierõ solo los Reyes de Iuda, descendientes por linea recta de David. Que todo junto nos dize, q̄ a la regia autoridad de nuestros Monarcas Catolicos, y su afectuosissima devocion al Sacramento, y à la Cõceptiõ, deve èsta el estår tan adelåtado su punto, y tan cerca de definir el misterio: Que por esta cordial devocion deven preferirse nuestros Catolicos Monarcas à los mayores del Orbe, aunq̄ mas antiguos, como le prefirio David à Abraham: Que nuestro Catolico Monarca CARLOS deve llamarse dos vezes Rey como David; porque en la devocion de entråbos misterios, Sacramento, y Concepcion, ha rayado tan alto, como pruevan vn suceso bien sabido, y vn Breve bien celebrado; õ dos vezes Rey, por serlo de España, y de Valencia, que en punto de Concepcion ha sido siempre la primera. Y que finalmente parece, q̄ en solos los Reyes de España ha substituido el Verbo Divino todos los cuydados de resguardar, y adelantar el misterio: *Conservata firmiter.*

4. Reg. 4.
13.

Soberana Reyna, vn corto hospedaje con q̄ agasajõ la Sunamitis al Profeta Eliseo, le obligo tanto q̄ dexò a su elecciõ la recõpensa: *Quid vis ut faciam tibi?* Y advirtiendole Grezi q̄ se hallava sin successiõ: *Ne queras, filium enim non habet,* se la prometio para luego el Profeta: *in tempore isto, & in hac eadem hora si vita comes fuerit habebis in vtero filium;* y sucediõ en efeto, como advierte el mismo texto: *Et concepit mulier, & peperit filium in tẽpore, & in hora eadem qua dixerat Eliseus.* Logren por vuestra intercessiõ nuestros Catolicos Reyes lo mismo q̄ logro la Sunamitis, pues la exceden en los obsequios al misterio de nuestra Immaculada Concepcion, respeto de los q̄ hizo à Eliseo. Oid, Señora, lo q̄ os dize toda España, q̄ es lo mismo q̄ dezia à Eliseo la Sunamitis, segun comenta Alapide: *Vt in sermo non sit tantum appreciatio benevola, sed & efficax prophetia, ut re...* para sequente anno nascatur filius. Y si son (q̄ si lo son) nuestras culpas q̄ retardã el beneficio, arrepõtidos de coraçõ protestamos nuestra indignidad, pedimos el perdõ, y esperamos la gracia q̄ nos asegure la Gloria, ad quam, &c.



LAVS DEO.

